

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 1 – DEFINICIONES

Cliente Originante de una Transferencia de Crédito.- Persona natural o jurídica, con cuenta en la Entidad Participante Originante o sin ella, que ordena a ésta efectuar una Transferencia de Crédito a favor de un Cliente Receptor en una Entidad Participante Receptora.

Cliente Receptor de una Transferencia de Crédito.- Persona natural o jurídica, con cuenta en la Entidad Participante Receptora o sin ella, que recibe una Transferencia de Crédito del Cliente Originante por conducto de la Entidad Participante Originante.

Devolución de Transferencias de Crédito.- Operación que se genera por errores o desfases en la información entregada por el Cliente Originante o por la Entidad Participante Originante.

Entidad Participante Originante de una Transferencia de Crédito.- Entidad Participante que, por orden del Cliente Originante, realiza Transferencias de Crédito, encargándose y responsabilizándose de su introducción en el Sistema de Compensación Electrónica de Instrumentos Compensables.

Entidad Participante Receptora de una Transferencia de Crédito.- Entidad Participante que recibe las Transferencias de Crédito destinadas a sus Clientes Receptores, tengan o no cuenta en dicha institución.

Transferencia de Crédito.- Instrumento de pago por el cual se instruye a la Entidad Participante Originante para que transfiera una suma de dinero a la Entidad Participante Receptora a favor de un beneficiario.